

## LIBRE GESTIÓN No. 59/2019

## "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU"

Nosotros:	MIRNA	GUADALUPE	CASTANEDA,	mayor d	e edad,	
		del do	micilio de	ı, depa	artamento d	e ,
portadora	de mi Do	cumento Único	de Identidad r	número		3
				; y	Número de	Identificación
Tributaria						
	ac	tuando en nom	bre y represen	tación del	Estado y Go	obierno de El
Salvador,	en el Ram	o de Obras Púb	licas, Transport	te y de Vivie	nda y Desa	rrollo Urbano,
con númer	o de Ident	ificación Tributa	aria			
		; en mi calida	d de GERENTE	ADMINISTR	ATIVA INST	ITUCIONAL, y
designada	por el Titu	ılar de la referida	a Cartera de Est	ado para la	suscripción	de actos como
el presente	, Instituci	ón que en lo suc	esivo del preser	ite documen	to privado m	ie denominaré
"EL MINIS	STERIO"	"EL CONTRAT	TANTE"; y LUIS	GUILLERM	IO SIMO BA	RANDIARAN,
mayor de	edad, Inge	eniero Electricist	a, del domicilio	de Antiguo	Cuscatlán,	departamento
de La Libe	ertad, con	Documento Úr	nico de Identida	d número		
1			3	Número d	e Identificac	ión Tributaria

actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., del domicilio de con Tarjeta de Identificación Tributaria número

que en el transcurso del presente instrumento me denominaré
"EL CONTRATISTA" y en el carácter dicho, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado
otorgar el presente Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y



## CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL

ÁREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los Términos de Referencia de la LIBRE GESTIÓN No. 59/2019, de la cual se genera este Contrato; y a la Publicación de Resultados de Adjudicación en el sitio electrónico de compras públicas Comprasal.gob.sv, de fecha 15 de marzo de 2019, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se compromete a proporcionar al Ministerio el servicio adjudicado, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencia, y según el detalle de precios unitarios de la oferta presentada por el contratista y de acuerdo al detalle siguiente:

EQUI	POS DELL					MANTO.	PREVE	NTIVO	C	MANTO. ORRECTIVO		
Ítem No.	ТІРО	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	C. U. DE RUTINA P/ITEM C/IVA		C.T. (C. U.X2 RUTINA)		C. MANTO. C. (M. PREVEN. X 5)		DE MANTO .P. + M.C.)
1	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH28J1	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 39.55	\$	79.10	\$	395.50	\$	474.60
					Ť	OTAL					\$	474.60

EQU	IPOS HP		MANTO. PREVENTIVO					MANTO. CORRECTIVO					
Ítem No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	IÓN C. U. DE RUTINA P/ITEM C/IVA  C.T. (C. U.X2 RUTINA)		I (M. PREVEN. X		C.T. DE MANT (M.P. + M.C.)			
1	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL360 G5	MXQ817A0AS	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$	311.88
2	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL360 G5	MXQ911A0JU	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$	311.88
3	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G4	2UX60102WD	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$	311.88
4	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G4	2UX60202EP	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$	311.88
5	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G5	2UX9060046	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$	311.88

## EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

			TOTAL						\$ 4,054.44
13	TAPE LIBRARY	НР	MSL 2024	MXA702Z0H5	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
12	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G9	MXQ546017W	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
11	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G9	MXQ71200C4	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
10	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G9	MXQ648063N	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
9	SAN	НР	HP StorageWorks P2000	2S6219C287	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
8	SAN	НР	HP StorageWorks P2000	2\$6036C292	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
7	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G7	2M223200P7	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88
6	SERVIDOR	НР	PROLIANT DL380 G5	2UX83506P8	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 25.99	\$ 51.98	\$ 259.90	\$ 311.88

EQU	IPOS IBM					N	IANTO. P	REV	ENTIVO	MANTO. CORRECTIVO		
Ítem No.	ТІРО	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RI P	U. DE UTINA /ITEM C/IVA		r. (C. U.X2 RUTIN)		MANTO. C. PREVEN. X 5)	. DE MANTO M.P. + M.C.)
1	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36Z	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$ 311.88
2	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ94NR5	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$ 311.88
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36P	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$ 311.88
4	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RV	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$ 311.88
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	MOP - Plantel la Lechuza	\$	25.99	\$	51.98	\$	259.90	\$ 311.88
6	SAN	IBM	Storwize V7000	78N2DH7	MOP - Plantel la Lechuza	\$	33.90	\$	67.80	\$	339.00	\$ 406.80
7	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512		MOP - Plantel la Lechuza	\$	33.90	\$	67.80	\$	339.00	\$ 406.80
8	Storage Expansión	IBM	EXPM 2512		MOP - Plantel la Lechuza	\$	33.90	\$	67.80	\$	339.00	\$ 406.80
9	SAN	IBM	2498-24E	10325FN	MOP -	\$	33.90	\$	67.80	\$	339.00	\$ 406.80

EL SALVADOR unámonos para crecer

	SWITCH				Plantel la Lechuza					
10	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FM	MOP - Plantel la Lechuza	\$ 33.90	\$ 67.80	\$ 339.00	\$ 406.80	
			TOTAL						\$ 3,593.40	

EQU	IPOS CISCO	·		ŭ =	0(	N	IANTO. P	REV	ENTIVO	0.838.3	ANTO. RECTIVO		#//				
Ítem No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	RI P,	U. DE JTINA /ITEM :/IVA		r. (C. U.X2 RUTIN)		C. MANTO. C. (M. PREVEN. X 5)		(M. PREVEN. X		M. PREVEN. X		T. DE MANTO M.P. + M.C.)
1	SWITCH CENTRAL	cisco	CATALYST 4506	F0X073601F1	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	cisco	AIR- WLC2106-K9	JMX1208K089	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
3	ACCESS POINT	cisco	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX1209B16V	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
4	ACCESS POINT	cisco	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX1209B16U	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX1209B16L	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
6	ACCESS POINT	cisco	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX1209B16N	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
7	ACCESS POINT	cisco	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX209B16M	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR- LAP1242G-A- K9	FTX1209B16P	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS- L	FOC1624Z351	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
10	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS- L	FOC1624Z2ZW	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TT-L	F0C1145X319	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TC-L	F0C1202W5VF	MOP - Plantel la Lechuza	\$	28.25	\$	56.50	\$	282.50	\$	339.00				
			TOTAL			0.07						Ś	4,068.00				

RES	IINA	ENI
UED	UIVI	CIN

	EQUIPOS	MAN PREV	ITO. ENTIVO	MANTO. CORRECTIVO		тота-	
LOTE No.1 equipos plantel la lechuza	DELL	\$	79.10	\$	395.50	\$	474.60

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

(financiamiento GOES)	HP	\$ 675.74	\$ 3,378.70	\$ 4,054.44
	IBM	\$ 598.90	\$ 2,994.50	\$ 3,593.40
	CISCO	\$ 678.00	\$ 3,390.00	\$ 4,068.00
TOTAL LOTE 1				\$ 12,190.44

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará a el Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta DOCE MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,190.44); incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al servicio proporcionado mediante órdenes de servicio que se hubieren emitido con cargo al contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Orden de Suministro; b) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; c) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los servicios. El cobro por parte del contratista se basará en la cantidad y valor del servicio proporcionado al Ministerio hasta por el valor especificado en el contrato. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario a excepción de la Micro y Pequeña Empresa para quienes el plazo será de treinta días (de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. El plazo y forma de entrega será de acuerdo a la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio de los Términos de Referencia. CUARTA: LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO. El Servicio será prestado en las instalaciones del Ministerio ubicado en el Plantel La Lechuza, Modulo "F" Gerencia de Informática Institucional ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
V DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

kilometro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, frente a Estado Mayor, contiguo al Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO). En todo caso deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el servicio entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Nación (GOES), de conformidad a disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, la cual se encuentra agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este Contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. SEXTA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el Contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del recibo de ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del servicio, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser



modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa o Prórroga será firmada por el Contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse quince días hábiles previo al vencimiento del Contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. NOVENA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del contrato, o cualquiera de sus prorrogas en su caso, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. La no presentación de ésta Garantía en el plazo y forma requeridos, será causal de caducidad del Contrato, con las correspondientes responsabilidades, según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si la hubiere. Esta garantía será emitida por una compañía Aseguradora, Afianzadora o Banco legalmente establecido en el país y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. DÉCIMA: EXTINCIÓN. El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE.

EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN. En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del servicio adquirido, se comprobaren defectos en el mismo, el Contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del servicio, cuando: 1) El servicio presentare algún problema relacionado con la calidad o éste resultaré con daño, deterioro o defecto; y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el servicio recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en los Términos de Referencia relacionados. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciamos al Arbitraje como medio alterno de solución de conflictos. DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Por Acuerdo Ejecutivo número 261 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Titular nombró como Administrador del Contrato al señor Paul Alberto Ramos Cornejo, quien actualmente se desempeña como Técnico de Redes y Comunicaciones en la Gerencia de Informática MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

Institucional, para la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la Libre Gestión relacionada; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Publicación de Resultados de Adjudicación en el sitio electrónico de compras públicas Comprasal.gob.sv, de fecha 15 de marzo de dos mil diecinueve; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Órdenes de Servicio o Solicitudes de Trabajo, si hubieren; h) Resoluciones modificativas que hubieren; e i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado



Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en

. Tanto EL

MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, en el carácter o personería indicados, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

MIRNA GUADALUPE CASTANEDA GERENTE ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL "EL MINISTERIO"

LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN
APODERADO GENERAL
ADMINISTRATIVO
SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"

de marzo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de departamento de la comparece: por una parte la señora

MIRNA GUADALUPE CASTANEDA, de años de edad,

del domicilio de Departamento de a

quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número

y número de Identificación

Tributaria

- seis, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el



Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento once - cero cero ocho uno; en su calidad de Gerente Administrativo Institucional; y designada por el Titular de esta Cartera de Estado para suscribir los contratos de libre gestión; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo Ejecutivo número cero veintiuno, de fecha catorce de enero de dos mil catorce, emitido en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cual consta el nombramiento de la compareciente con el cargo de Gerente Administrativo del Ministerio; b) Acuerdo número ochocientos setenta y nueve, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, del que consta que se autorizó al compareciente para que de manera especial en las áreas de su competencia pueda emitir las adjudicaciones y suscribir las órdenes de compra, contratos o resoluciones generados en procesos de Libre Gestión, de adquisición de bienes, servicios y obras relativos a las necesidades ordinarias en su área de competencia, hasta el monto máximo de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, así como firmar las resoluciones razonadas en los casos que corresponda; Institución que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte el señor LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN, de años de edad, domicilio de a quien conozco e identifico por

departamento de

medio de su Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

; actuando en su

calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número

; personería que doy fe de ser

legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: Copia certificada por notario del Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Armando Antonio Chacón, por el señor Alejandro Felix Cristiani Llach, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., a favor del compareciente, en el cual consta que dentro de las facultades conferidas, está el otorgamiento de actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y tres del Libro mil ochocientos ochenta y uno, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintiocho de junio de dos mil EL SALVADOR Unámonos para crecer

dieciocho. En dicho Poder el notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica del representante legal de dicha sociedad; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará; "El CONTRATISTA" y ME DICEN: I) Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el Contrato que antecede, suscrito éste día, en esta ciudad. II) Que reconocen como propias las firmas que en él han puesto de su puño y letra. En dicho Contrato, el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL ÁREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU", de conformidad a la cláusula primera del referido contrato. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar al contratista hasta la cantidad de DOCE MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad en la que se incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda. El plazo del presente contrato será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. El plazo y forma de entrega será de acuerdo a la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio de los Términos de Referencia. Los comparecientes ratifican las demás cláusulas a las cuales se han obligado. Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haberlas reconocido ante mí las comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído integramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.